

*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NÚMERO 155-2020

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, la atribución de nombrar y remover a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el Inspector General, remite el expediente relacionado con la investigación realizada a requerimiento de la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Oficial Mayor de Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral, en virtud que el señor **ERICK JOSE CHAVEZ CUCU**, Oficinista I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones con funciones en el Departamento de Comunicación, el día 24 de abril de 2020, se encontraba encerrado en su oficina bajo llave y en evidente estado de ebriedad;

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Silvio Edgardo Pazzetti Galván, Médico de este Tribunal, con fecha 24 de abril del año que corre, hace constar que fue llamado para evaluar al señor Erick José Chávez Cucú, quien se encontraba en evidente estado de ebriedad, encerrado en su oficina bajo llave. Al abrir se veía con mirada pérdida, palidez, extrema y dificultad para hablar, había señales de haberse golpeado la cara y líquido en el piso;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Oficial Mayor de Secretaría General de este Tribunal, en acta de fecha 27 de abril del presente año, faccionada por el Licenciado Leonardo Gregorio García Girón, manifiesta que por instrucciones del señor Secretario General, se presentó a la oficina del Departamento de Comunicación en la cual el señor Erick José Chávez Cucú, desempeña labores y al tratar de ingresar a la misma, hubo que empujar la puerta de acceso, ya que el señor Chávez Cucú, se encontraba tirado en el piso, sobre un líquido que se presume era orina, deduciendo que se encontraba en estado de ebriedad y que el señor Chávez Cucú, abrió la puerta tambaleándose. Luego de abrir la puerta, el señor Chávez Cucú, se sentó en su escritorio comportándose incoherentemente. Agrega que dentro de la oficina referida, a la derecha de la puerta de entrada, se encontraba en el piso una mascarilla y una mancha de sangre debajo del escritorio que se encuentra frente a la puerta de entrada, así mismo en la camisa que tenía puesta el señor Chávez Cucú, había manchas de sangre aparentemente de un golpe que tenía en la boca;

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente el acta de fecha 28 de abril del año en curso, faccionada por el Licenciado Leonardo Gregorio García Girón, en la cual el Licenciado Luis Gerardo Ramírez Ortiz, Coordinador II del Departamento de Comunicación, quien indica que: "temprano vio al señor Chávez Cucú, a una distancia prudencial, donde no se percató



Tribunal Supremo Electoral

que estuviera bajo efectos alcohólicos; y le pidió que se hiciera cargo de instalar el sistema de sonido para un evento que se llevaría a cabo. Al momento de dar inicio el evento se presentó el señor Pablo Rodas, para decirle que el equipo de sonido no estaba listo, momento que se dio inicio a la búsqueda del señor **Erick José Chávez Cucú**, encontrándolo tirado en su oficina;

CONSIDERANDO:

Que el señor **Erick José Chávez Cucú**, en acta en acta faccionada por el Auxiliar de Inspección General, señor Edwin Osbelí Urizar Beteta, de fecha 28 de abril de 2020, manifestó que el día 23 de abril del presente año, asistió con el Doctor Otto René **Pereira Montenegro**, quien conforme certificado médico que adjuntó al expediente, determinó que tenía infección respiratoria superior y rinitis alérgica y le dejó un tratamiento de varios fármacos, entre ellos, clorfeniramina, desloratadina y paracetamol, además de reposo de 72 horas, el cual no cumplió, por haber sido citado a cumplir turno el día 24 de abril del año en curso y luego de haber colocado el equipo audiovisual en virtud de una actividad que se llevaría a cabo en el Salón Herbruger, se sintió con bastante sueño, por lo cual tomó una bebida energizante y como a los 5 minutos, se tomó otra de estas bebidas, cuando de repente empezó a sentir su ritmo cardíaco acelerado y dificultad para respirar, repentinamente perdió el conocimiento asumiendo que sufrió un desmayo;

CONSIDERANDO:

Que al evacuar la audiencia que le fue conferida, el señor Chávez Cucú, no aporta nuevos elementos a los brindados en su declaración a que se hace referencia en el considerando que precede:

CONSIDERANDO:

Que el Inspector General, en providencia número PROV. IG-122-2020, de fecha 30 de abril del año en curso, concluye que a través de la vía de la inferencia el señor **Erick José Chávez Cucú**, tal y como lo indica el Doctor Silvio Edgardo Pazzetti Galván, "Se encontraba en evidente estado de ebriedad" y que la conducta de dicho trabajador contraviene preceptos del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral y sus Trabajadores, artículos 22 literales c y f);

CONSIDERANDO:

Que del el informe que contiene el resultado de la investigación realizada, se desprende que el señor **ERICK JOSÉ CHÁVEZ CUCÚ**, incurrió en faltas al Reglamento de Relaciones Laborales de este Tribunal, específicamente las contempladas en el artículo 22 literales c) y f), por lo que su conducta se ajusta con lo preceptuado en el artículo citado y en el 81 literal d) de dicho cuerpo legal, siendo procedente dar por terminada la relación de trabajo, sin responsabilidad del Tribunal;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados, 1, 121, 125 literal o), 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

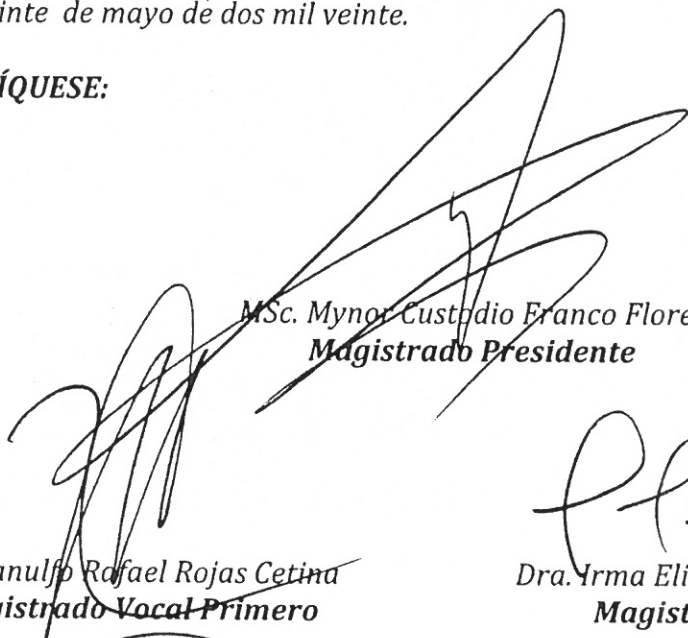
ARTÍCULO 1º: Remover con justa causa, sin responsabilidad de este Tribunal, al señor **ERICK JOSÉ CHÁVEZ CUCÚ**, Oficinista I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, por las faltas cometidas en el desempeño del cargo;

ARTÍCULO 2º: Declarar vacante la plaza de Oficinista I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, No. 487;

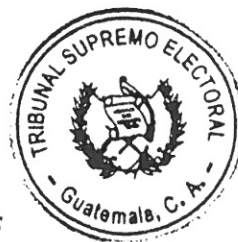
ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinte de mayo de dos mil veinte.

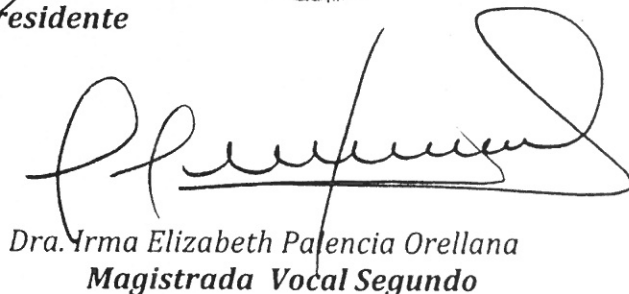
COMUNÍQUESE:



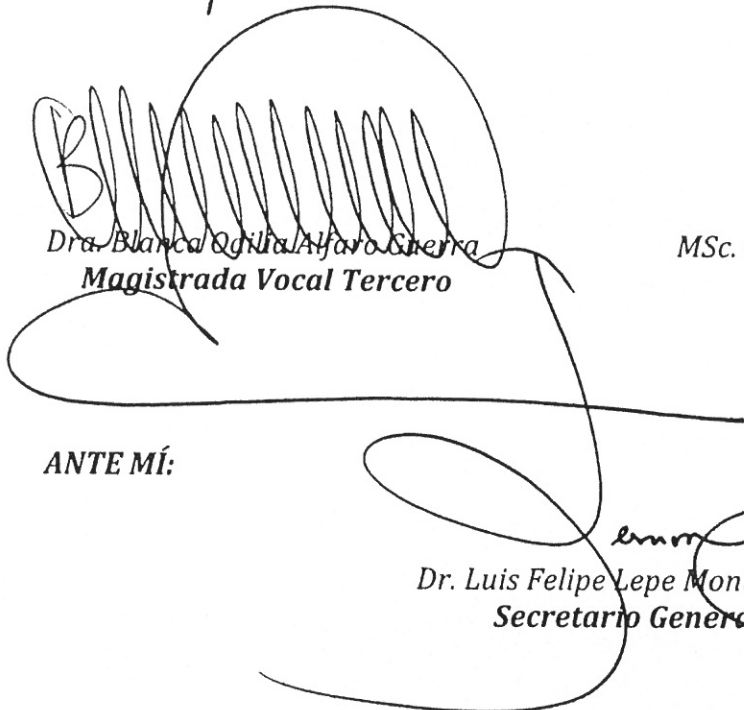
Msc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

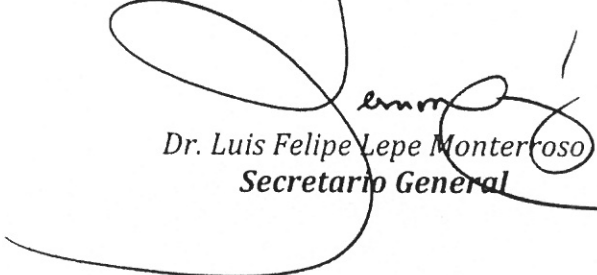


Dra. Blanca Ogilva Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero



Msc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

ANTE MÍ:



Dr. Luis Felipe Lepe Monterroso
Secretario General

